



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210072200
DEMANDANTE SERVICIOS DE INTELIGENCIA PROFESIONALES S.A.S.
DEMANDADO ARLEY ALEXNDER BEDOYA RIVERA
LUIS ALFREDO BATISTA HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva Para La Efectividad De La Garantía Real presentada por la sociedad SERVICIOS DE INTELIGENCIA PROFESIONALES S.A.S. contra los señores ARLEY ALEXNDER BEDOYA RIVERA y LUIS ALFREDO BATISTA HERNÁNDEZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 3 de febrero de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$737.044
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$19.400
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Total	\$756.444

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210072200
DEMANDANTE SERVICIOS DE INTELIGENCIA PROFESIONALES S.A.S.
DEMANDADO ARLEY ALEXNDER BEDOYA RIVERA
LUIS ALFREDO BATISTA HERNÁNDEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$756.444), a favor de SERVICIOS DE INTELIGENCIA PROFESIONALES S.A.S. y a cargo de los señores ARLEY ALEXNDER BEDOYA RIVERA y LUIS ALFREDO BATISTA HERNÁNDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a74f85a00a7009dfc09c4a8299505f53a7f02d82461870f9c7405d8767f3eb2**

Documento generado en 16/02/2023 03:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>